

**CONTESTO TRASLADO.-**

**AUTOS: COMUNA RURAL DE EL MOLLAR C/ CRUZ JUAN SEBASTIAN S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

**SR. JUEZ DE PAZ LETRADO DEL JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR.-**

**JUAN SEBASTIAN CRUZ**, argentino, mayor de edad, DNI N° 23.765.632, con domicilio en calle publica esquina sureste de la Plaza Principal de la localidad de El Mollar, Tafi Del Valle, y constituyéndolo a los efectos legales en casillero digital 20-22611321-6, y/o Teléfono Celular 3863512373, a V.S. respetuosamente digo:

1.-

**OBJETO. -**

Oportunamente, vengo a **CONTESTAR TRASLADO** de demanda, respecto del inmueble objeto de la medida.-

**2.- CONTESTO DEMANDA.-**

a.-

Negativa de los hechos. -

*En la fecha 07/06/2024 siendo la hs. 10:40, se recibe documentación en 5-ps. de manos del Dr. Daniel Eduardo Medina, contestación de demanda, prueba confesional, Testimonio e Instrumental.*



DAVID MANUEL BARRERA  
ENCARGADO AUX.  
PODER JUDICIAL TUCUMÁN

Niego todos y cada uno de los hechos que invocara la parte actora como fundamento de su pretensión que no merezcan de esta parte expreso y puntual reconocimiento. -

Especialmente niego la autenticidad de toda y cada una de la documentación colectada por el actor que no fuera específicamente reconocida por esta parte. -

De modo particular niego que: la fracción de terreno reclamada forme parte de zonas de veredas linderas a la calle pública.-

Es falso que el espacio turbado se encuentre bajo administración comunal.-

### **LA VERDAD DE LOS HECHOS.-**

Que soy legítimo poseedor del inmueble objeto de esta medida, como continuador de la posesión que ostentan desde antaño mi familia paterna el Sr. Cornelio Cruz (alias Gori), y mi padre el Sr. René Orlando Cruz.-

Quiero poner en conocimiento del Sr. Juez de Paz, que la posesión de nuestra familia y mis antecesores data de hace más de 80 años hasta la fecha, y esto surge indiscutible de la misma construcción implantada en una fracción de la mayor extensión – hoy comercio del rubro ferretería – antes kiosco de diarios y revistas - desde antaño productos regionales.-

Por ello, surge imperiosa la necesidad de que Usted conozca la real fecha de la supuesta turbación que denuncia el Sr. Delegado Comunal en su presentación, y de esa manera, informarse fehacientemente si el amparo fue interpuesto temporalmente, caso contrario Usted incurriría en un equívoco,

que eventualmente podría causar perjuicios irreparables en esta instancia, ya que el amparo resultaría extemporáneo, teniendo cuenta el plazo de 10 días hábiles establecido en el Art. 43 de la Ley 7365, 4815, y concordantes del C.P. C. y C., cuando la posesión data de hace más de 80 años.-

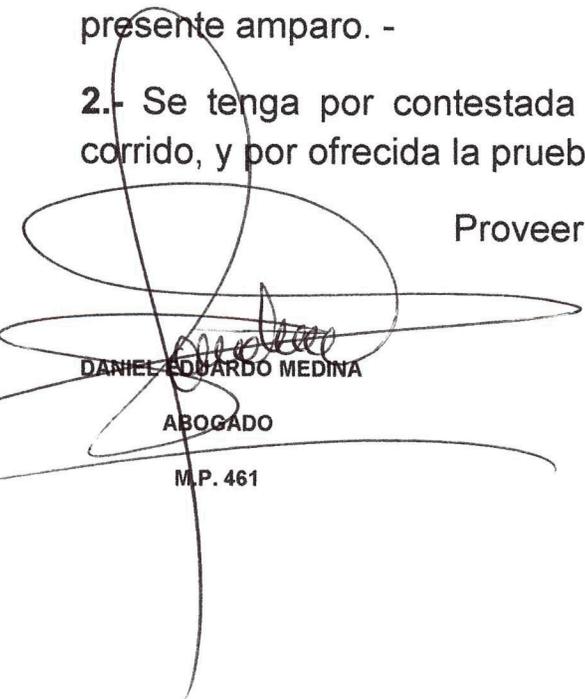
Por ello, entiendo se está haciendo incurrir en error al Sr. Juez de Paz, cuando la posesión de la fracción del predio reclamado siempre fue pública, pacífica, continuada e indiscutible por parte de nuestra familia.-

Por todo ello es que solicito:

- 1.- Me tenga por presentado, y como parte demandada en el presente amparo. -
- 2.- Se tenga por contestada en tiempo y formas el traslado corrido, y por ofrecida la prueba en escrito por separado.-

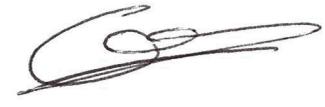
Proveer de conformidad. -

JUSTICIA. -

  
DANIEL EDUARDO MEDINA

ABOGADO

M.P. 461

  
23765632



**OFREZCO PRUEBA.-**

**AUTOS: COMUNA RURAL DE EL MOLLAR C/ CRUZ JUAN SEBASTIAN S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

**SR. JUEZ DE PAZ LETRADO DEL JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR.-**

**JUAN SEBASTIAN CRUZ**, cuyas demás condiciones constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **CONFESIONAL/ DECLARACION DE PARTE:**

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **CONFESIONAL:**

Para que el accionante en autos, **Sr. JORGE SEBASTIAN CRUZ**, absuelva las posiciones que en sobre cerrado se acompañaran el día de la audiencia.-

Por lo expuesto a V.S. solicito:

Tenga por ofrecido este medio probatorio, lo admita y para su producción, se convoque a audiencia al accionante para la absolución de las posiciones. -

Proveer de conformidad. -

FIRMADO DIGITALMENTE

DANIEL EDUARDO MEDINA

ABOGADO

M.P N° 461

**JUSTICIA.-**



23765632



**OFREZCO PRUEBA.-**

**AUTOS: COMUNA RURAL DE EL MOLLAR C/ CRUZ JUAN SEBASTIAN S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

**SR. JUEZ DE PAZ LETRADO DEL JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR.-**

**JUAN SEBASTIAN CRUZ**, cuyas demás condiciones constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **TESTIMONIAL**, a los fines de que oportunamente se fije día y hora de audiencia librándose la pertinente cedula de notificación a:

- \*. – **MARGARITA HORTENSIA MAMANI**, DNI N° 16.199.956, con domicilio en B° El Porvenir, El Mollar;
- \*.- **CLAUDIO ARIEL FERNANDEZ**, DNI N° 25.074.794, con domicilio en B° Cristo Rey, El Mollar;
- \*.-**ARNALDO ANTONIO MENDEZ**, DNI N° 30.875.463, con domicilio en B° Tres Luces, El Mollar;
- \*.- **NESTOR FABIO BAZAN**, DNI N° 23.021.691, con domicilio en B° El Porvenir, El Mollar;
- \*.- **DALMASIO FABIAN SEQUEIRA**, DNI N° 23.006.695, con domicilio en B° El Sauce, El Mollar;

\*.- **SERGIO EDUARDO ASTORGA**, DNI N° 30.151.471, con domicilio en B° El Sauce, El Mollar; quienes dando razón de sus dichos responderán al interrogatorio libre en audiencia a fijarse por ante S.S...-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo acepte y disponga lo necesario para su producción. -



FIRMADO DIGITALMENTE

DANIEL EDUARDO MEDINA

ABOGADO

M.P N° 461

**JUSTICIA. -**



23765637

**OFREZCO PRUEBA.-**

**AUTOS: COMUNA RURAL DE EL MOLLAR C/ CRUZ JUAN SEBASTIAN S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

**SR. JUEZ DE PAZ LETRADO DEL JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR.-**

**JUAN SEBASTIAN CRUZ**, cuyas demás condiciones constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **INSTRUMENTAL**:

1.- Las constancias de estos mismos autos, especialmente el escrito de contestación de demanda, y toda presentación de esta parte que haga a su derecho.-

Por lo expuesto a V.S. solicito:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo acepte y disponga lo necesario para su producción. -

**JUSTICIA. -**

FIRMADO DIGITALMENTE

DANIEL EDUARDO MEDINA

ABOGADO

M.P N° 461

23765632